



Emilio Novela Berlin
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. EMILIO NOVELA BERLIN, , en nombre y representación de VALLEHERMOSO, S.A., sociedad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.884, folio 66, hoja M-33.841, en su condición de Consejero Delegado, según escritura de fecha 25 de marzo de 1.999, con el número 977 del protocolo del Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, cuya fotocopia se encuentra aportada al expediente

ante V.E. comparece y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

- I. Que en virtud de escrito presentado en el Registro de Entrada de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 12 de junio de 2.000, VALLEHERMOSO, S.A. formuló una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la sociedad PRIMA INMOBILIARIA, S.A., con contraprestación mixta, esto es, en metálico y mediante canje de valores consistentes en acciones de nueva emisión de VALLEHERMOSO, S.A., todo ello en los términos que resultaban de un Folleto Explicativo de la Oferta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 16 y concordantes del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición, se acompañaba a la referida instancia.
- II. Que el Consejo de Administración de VALLEHERMOSO, S.A., en su reunión celebrada en el día de ayer, 13 de julio de 2.000, adoptó el acuerdo de retirar la precitada oferta pública de adquisición. En la misma reunión se aprobó un "Protocolo para la Intergración de las Actividades de Renta de Vallehermoso, S.A. y Prima Inmobiliaria, S.A.", que fue posteriormente suscrito por los Presidentes de ambas sociedades. El citado Protocolo, que mereció también la aprobación del Consejo de Administración de Prima Inmobiliaria, S.A., celebrado simultáneamente al de Vallehermoso, S.A., supone el compromiso de esta última sociedad de formular, concluido proceso de fusión previsto, una oferta pública de adquisición del 100% acciones de la primera sociedad en condiciones económicas y financieras equivalentes a las de la oferta retirada. Estos hechos fueron debidamente comunicados a esa Comisión en el día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en la Carta Circular 14/1.998.

En virtud de todo lo anterior, ante V.E.